



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Año 1962

Miércoles 2 de mayo

Número 100

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 13/62

Fijación de precios máximos de venta del pan

De acuerdo con lo dispuesto en la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 3/61, de 2-6-61 (B. O. del E. número 153, del 28), se han señalado, para ser aplicados durante el mes de mayo, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan.

De elaboración obligatoria

Piezas de 800 grs., de flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25.

Piezas de 350 grs., de flama o miga blanda, 2,55 pesetas pieza; candeal o miga dura, 2,75.

Piezas de 200 grs., de flama o miga blanda, 1,50 pesetas pieza; candeal o miga dura, 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos pesos, de carácter obligatorio, lo demande habitualmente el consumo. Se entenderá cumplida dicha obligación cuando careciendo el industrial de existencias del peso solicitado entregue al peticionario el peso equivalente en piezas de que disponga al precio por kilogramo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

De elaboración voluntaria

Piezas de 1 kg., de flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50.

Piezas de 2 kgs., de flama o miga blanda, 12,30 pesetas pieza; candeal o miga dura, 13,00.

Piezas de 120 grs., de flama o miga blanda, 1,00 peseta pieza.

Piezas de 80 grs., de flama o miga blanda, 0,75 pesetas pieza.

También podrán fabricarse artículos en cuya elaboración se emplee, además de agua, harina, sal y levadura, otras materias alimenticias como grasas, azúcar, leche, etc., siempre que el peso de las piezas sea inferior a 150 gramos, que gozarán de libertad de precio.

Para mejor conocimiento por parte de la población, los Ayuntamientos deberán exponer en los correspondientes tablones de anuncios, los precios reseñados en la presente circular.

Carteles de precios.— En los establecimientos donde se venda pan, se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos.

Envoltura.— El pan elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 (B. O. del E. núm. 218, de 6 de agosto).

Sanciones.— Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto

en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del E. de 3 de octubre) o circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del E., número 325, del 20).

Derogación.— A la entrada en vigor de la presente circular, quedará derogada la circular de esta Delegación Provincial, número 10-62, de 28 de marzo último (B. O. de la provincia, número 78, del 4-4-62).

Burgos, 24 de abril de 1962.—
El Gobernador Civil, José Utrera Molina.

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, quedan expuestas al público, las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y del Especial del Servicio Contribuciones, correspondientes al ejercicio de 1961, la del Presupuesto Extraordinario número 16, «para obras de ampliación y reforma del pabellón de dementes del Hospital Provincial», así como la de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, durante el plazo de quince días hábiles, contados a

partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación Provincial, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes y por escrito ante la propia Corporación Provincial.

Burgos, 30 de abril de 1962. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el Presupuesto Extraordinario núm. 22 con destino a obras de adaptación de Dependencias del Palacio Provincial, decoración de las mismas y adquisición de mobiliario, estará de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de dicha Diputación Provincial, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes de la provincia e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 30 de abril de 1962. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

SERVICIO DE COOPERACION

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de abril último, el Plan Bienal de Cooperación provincial a las Obras y Servicios municipales 1962-63, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Cooperación, se expone al público, por término de treinta días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a efectos de que dentro de dicho plazo, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes municipios, puedan formular las reclamaciones que crean oportu-

nas, respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlos.

Los documentos que constituyen el Plan de Cooperación redactado, pueden ser examinados en la Secretaría General de esta Diputación (Servicio de Cooperación).

Burgos, 2 de mayo de 1962. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha, en el ramo de apremio dimanante de la causa 313 de 1951, por malversación de caudales públicos, contra Ambrosio Heras Lázaro, se acordó sacar a primera y pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas, sitas en el término municipal de Carcedo de Burgos.

Una finca rústica en donde llaman «Los Huertos del Prado» de medio celemin, que linda por Norte, con Lorenzo Ortega; Sur, Ramón Moreno; Este, Andrés Sáiz, y Oeste, arroyo, valorada en 550 pesetas.

Otra en el «Picón de la Presa», de tres celemines, que linda por Norte, camino; Sur, arroyo; Este, también arroyo, y Oeste, Antonio Sáiz, en 600,50.

Otra en «Salaíces», de seis celemines, que linda por todos los puntos con erial, en 300.

Otra en «Fuente Pañuela», de tres celemines, que linda por Norte, con ribera; Sur, fuente; Este, Antonio Sáiz y Oeste, camino, en 350.

Otra en «Quintanilla», de un celemin, que linda por Norte, río; Sur, camino; Este, también camino y Oeste, arroyo, en 200.

Otra en «Valdepascual», que linda por Norte y Sur, ribera; Este, erial, y Oeste, Rafael Sáiz, de dos celemines, en 250.

La subasta tendrá lugar doble

y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Carcedo de Burgos, el día 25 de mayo próximo y hora de las once y treinta, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichas fincas salen a subasta en un solo lote y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1962.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario judicial, ilegible.

Aranda de Duero

Don José Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de D. Maximino González Adrados, contra D. Eufemio González Adrados, en reclamación de 33.200 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que a continuación se describen y en el precio que se indican:

Una tierra sita en el término municipal de Torregalindo y al pago de «Trascastillo», polígono 2, parcela 277, de cereal seco, de cuarta clase y con una extensión superficial de 20 áreas y 46 centiáreas, linda con Modesta Salvador y Maximino González, valorada en tres mil pesetas.

Otra viña al mismo pago y polígono, parcela 308, de 4,34 áreas, linda con Paulino Martín y Félix Almendáriz, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra de cereal seco de quinta clase, al pago de «Val de Gumán», polígono 6, parcela 416, de 14,09 áreas, que linda con Orosia San Juan y Pablo Sanz Velasco, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra al «Llano del Cura», polígono 6, parcela 451, de cereal seco de sexta clase, que linda con desconocido y Anastasio González Serrano, valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra tierra de seco de quinta clase en «La Poza del Secretario», polígono 7, parcela 242, de 27,28 áreas, que linda con Mauricia González y Modesta Salvador, valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en «Los Pilonos», polígono 7, parcela 303, de cereal seco de sexta clase, con 21,27 áreas, que linda con Teodoro Pérez y Félix Pérez, valorada en mil quinientas pesetas.

Otra tierra de cereal seco de séptima clase en «El Hoyo de los Corrales», polígono 7, parcela 701, con 31 áreas, que linda con Teodoro Pérez y Félix Pérez, valorada en mil quinientas pesetas.

Otra en «Carraquemado», polígono 7, parcela 1122, de cereal seco de cuarta clase, con 24,18 áreas, que linda con Juan García y N. Calvo, valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en los «Cotarrillos», polígono 7, parcela 1165, de cereal seco de séptima clase, con 62 áreas, que linda con Fructuoso del Val y desconocido, valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra viña en «Carrafuentenebro», polígono 7, parcela 1148 de 8,68 áreas, que linda con Teófilo Cámara y José González Adrados, valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en «El Tomillar», polígono 8, parcela 22, de cereal seco, plantada de viña, con 12,40 áreas, que linda con Amparo Sanz y Telesforo Gutiérrez, valorada en mil quinientas pesetas.

Otra tierra en «Obradero», polígono 8, parcela 474, de cereal seco de séptima clase, con 73,16 áreas, que linda con Fulgencio González y Mariano Gutiérrez, valorada en mil quinientas pesetas.

Otra viña al pago de «Valdegumán», polígono 6, parcela 387, de 3,41 áreas, que linda con Luis de Diego y Fulgencio González, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Señalándose para la subasta el próximo día veintiocho de mayo y hora de las doce, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por 100 del avalúo de los bienes citados y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Aranda de Duero, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

1.532.—D-368'20

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Expediente n.º 239

«Electra de Burgos», S. A., con domicilio en Burgos, calle de Madrid, número 1, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, la concesión administrativa y consiguiente imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados, necesaria para instalar una línea eléctrica a 13,8 kv. en el término municipal de Burgos.

La longitud total de la línea es de 95 metros.

Efectúa los siguientes cruamientos: Carretera provincial de Gamonal a Poza de la Sal, en el kilómetro 0,829, y línea de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, queda

abierto un período de información pública durante el plazo de treinta días, para que las personas o entidades a quienes pueda afectar el presente proyecto formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Citadas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos o ante dicho Ayuntamiento.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 87 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo en el Negociado de Instalaciones eléctricas de la citada Jefatura de Obras Públicas, calle de Fernando Alvaréz, número 3, a las horas de oficina.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación deberá fijar este anuncio en el lugar de costumbre durante un plazo de treinta días y además notificarlo individualmente al propietario cuyo predio se trata de imponer la servidumbre forzosa de paso y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirá a esta Jefatura de Obras Públicas una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificará sobre las notificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hayan podido dar lugar. A estos documentos unirá el informe que estime pertinente sobre los servicios municipales a que afecte la instalación, y en caso contrario, así lo hará constar.

Burgos, 24 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

**

Relación de propietarios afectados por la presente línea:

Núm. 1. — Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

1.523.—D-273'20

Audiencia Territorial de Burgos**Secretaría de Gobierno**

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Villayerno Morquillas, Fiscal de Paz de Espinosa de los Monteros y Fiscal de Paz sustituto de Vilviestre de Muño, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 26 de abril de 1962.—
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18 del mes actual, acordó oprobado el padrón confeccionado para el percibo de los derechos o tasas por el Servicio de alcantarillado, que regula la Ordenanza núm. 12 de exacciones locales, en relación con el epígrafe 15 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, y que ha de regir para el actual ejercicio de 1962, y que conforme con lo dispuesto en el párrafo 9.º de mentada Ordenanza y artículo 722 de la Ley de Régimen Local, sea expuesto al público durante el plazo de quince días, para que, durante el mismo, puedan formularse por los contribuyentes incluidos en el mismo, cuantas reclamaciones fundamentadas puedan perjudicarles.

Burgos, 25 de abril de 1962.—
El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

Ayuntamiento de Santibáñez-Zarzaguda

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril actual, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, en esta localidad, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, número 1.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Santibáñez-Zarzaguda, 26 de abril de 1962.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del actual, acordó aprobar el proyecto de las obras de reconstrucción del Colegio «Juventus de M. I.», redactado por el Arquitecto D. Luis Martínez y que asciende, rebajado, a 206.000'00 pesetas, cuyas obras, con aportación municipal, serán contratadas y pagadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Excmo. Diputación Provincial como incluidas en el Plan de Urgencia Social.

Lo que se hace público como parte integrante del pliego de condiciones a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiendo que, durante el plazo de quince días hábiles, puede ser examinado en Secretaría por quien lo desee y formular contra el mismo

las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanar de la Sierra, 26 de abril de 1962.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación a los Servicios municipales y de Crédito municipal de la Excmo. Diputación Provincial, para la concesión a este Ayuntamiento, de un anticipo de 450.000 pesetas, sin interés, reintegrable en diez anualidades, para las obras de conducción y abastecimiento domiciliario de agua en la localidad, se hace público por el presente durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Martín de Rubiales, 24 de abril de 1962.—El Alcalde, Crescencio Esteban.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamientos de Salas de los Infantes**

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó la enajenación en pública subasta de 427 chopos maderables, situados en los parajes denominados «Matasoto», «Henar», «Huelguecita» y «Vergal del Molino», bajo el tipo de tasación de ciento setenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas (148.775).

La subasta se celebrará en el salón del Ayuntamiento, el día 17 de mayo próximo, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 16 del referido mes.

Salas de los Infantes, 25 de abril de 1962.—El Alcalde, José Martínez.